



DECRETO N° 304/2022 D.E

Aldea María Luisa, 24 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 3328/2022 y la Factura "B" N° 00001-00000008;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 174,32 Toneladas de Piedra Triturada puesta sobre camión en Cantera para acopio, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 3328/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 44/100 (\$305.844,44) correspondientes al pago de la Factura "B" N.º 00001-00000008 a CIAR S.A.S. C.U.I.T. N° 30-7172789-6, por la compra de 174,32 Toneladas de Piedra Triturada puesta sobre camión en Cantera para acopio, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 3328/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

